

SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIOS DE ASESORÍA FISCAL

Hoja 1 de 2

Nombre	DNI	Nº coleg
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En representación de	NIF / CIF	Nº coleg
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuenta bancaria a efectos de cobro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	IBAN (4)	ENTIDAD (4)	OFICINA (4)	DC (2)	Nº CUENTA (10)

Por la presente, manifiesto mi conformidad, en nombre propio y/o en su caso, en nombre de la sociedad que represento y cuya denominación social aparece en el encabezamiento, en suscribirme a los servicios colegiales voluntarios que abajo señalo. A esos efectos, acepto las normas reguladoras de funcionamiento de dichos servicios, que vienen informadas en las correspondientes circulares colegiales de las respectivas Asesorías y que me han sido además comunicadas verbalmente. Según ello, autorizo a que me remitan, hasta orden contraria, las facturas por el importe trimestral de los servicios suscritos con cargo a la cuenta bancaria arriba indicada o, en su defecto, a la que ya opera en ese colegio para hacer frente a otros cargos. Otros servicios eventuales no especificados y que solicite en su momento se facturarán por la misma vía conforme a la tarifa aprobada colegialmente.

Servicios:	Colegiados COAGC:	No colegiados:
Profesionales. Básico	<input type="radio"/> 32,10 €	<input type="radio"/> 38,52 €
Profesionales. Completo	<input type="radio"/> 147,66 €	<input type="radio"/> 177,19 €
Sociedades	<input type="radio"/> 239,95 €	<input type="radio"/> 287,94 €

NOTA: Importes por trimestre. Pago fraccionado trimestral; los recibos correspondientes a cada trimestre se girarán los 15 primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

ADVERTENCIA: Para proceder con la baja del servicio, es requisito indispensable presentar en la secretaría del COAGC el formulario de baja debidamente cumplimentado y firmado (se haya hecho uso del servicio o no).

Fecha y firma

En

A

Fdo.

SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIOS DE ASESORÍA FISCAL

Hoja 2 de 2

Cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

1. El Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, COAGC, realizará para el suscriptor los siguientes tratamientos automatizados del servicio de asesoría fiscal.
2. La finalidad del tratamiento indicados en la cláusula anterior es la del asesoramiento fiscal a los colegiados, o a sus sociedades profesionales o mercantiles. El COAGC, como encargado del tratamiento se compromete a no utilizar los datos para finalidades diferentes.
3. Los datos personales a los que tenga acceso el contratante no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación.
4. El COAGC devolverá a la finalización del contrato cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados del presente contrato procediendo al bloqueo de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución al suscriptor de aquellos datos que la entidad considere necesarios y al bloqueo de aquellos que no fuera necesaria su devolución.
5. El COAGC se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En cualquier caso ambas partes se comprometen a cumplir las medidas de seguridad de nivel (básico, medio o alto en función de los datos) establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
6. El COAGC se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo respondiendo frente al suscriptor en caso de incumplimiento sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia de Protección de Datos o directamente de interesado.
7. El encargado del tratamiento, se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.